

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 31'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses 2 y fechas
anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de
particulares y oficiales que
sean de pago, satisfarán a ra-
zón de DOS pesetas por LINEA
y los que sean de previo pago,
se tasarán a razón de CIN-
CUENTA ctms. por PALABRA,
cualquiera que sea el origen
del Edicto.
Los interesados acreditarán an-
tes de la publicación y por me-
dio de la correspondiente carta
de pago, haber satisfecho su
importe en la Depositaria de
Fondos Provinciales, sin cuyo
requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El
cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscrip-
ciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera
de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios
de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulga-
ción si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación
el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

794

CIRCULAR

Creados por Decreto del Mi-
nisterio de Trabajo, fecha 17 de
Diciembre de 1948, los Colegios
de Agentes de la Propiedad In-
mobiliaria, fundados en razones
de conveniencia nacional y eco-
nómica, para evitar el agio en
las transacciones en esta clase
de propiedad, y regulados los
mismos por Reglamento de 6 de
abril de 1951, cabe solamente y
de modo exclusivo a los Agen-
tes Colegiados que acrediten su
personalidad por documento
creado al efecto, servir de me-
diadores en las siguientes opera-
ciones:

1º.—Compra-venta o permuta
de fincas urbanas o rústicas en
todas las manifestaciones de su
propiedad, tanto del suelo como
del subsuelo.

2º.—Préstamos, hipotecas, an-
tecesis o cualesquiera otras mo-
dalidades crediticias con garan-
tía hipotecaria.

3º.—Traspaso de negocios o
de industrias.

Estos servicios serán presta-
dos a petición de los contratan-
tes.

En su virtud, y de conformi-
dad con las facultades que me
confiere el apartado a) del art.
260 de la ley de Régimen Local,
para publicar, ejecutar y hacer
cumplir las leyes y disposicio-
nes del Gobierno, pongo en co-
nocimiento de las Autoridades
que de mí dependen tales re-
ceptos, a fin de que por los
Agentes a sus órdenes se denun-
cien a la Autoridad Judicial los
casos en que intervengan en las
operaciones antes citadas perso-
nas que no se encuentran legal-
izadas para ello, dándome cuenta
por si los hechos aconsejaron
adoptar otras medidas.

Lo que se hace público para
general conocimiento y cumpli-
miento.

Logroño, a 6 de Mayo de 1954.
El Gobernador Civil,

827

Delegación de Hacienda

824

INDICE NUM. 16 A 22

Órdenes de pago de pensión
recibidas de la Dirección Gene-
ral de la Deuda y Clases Pasivas:
Antonia Elena Saenz Espiga
M Civil.

Huérfanas Sáenz-Benito Sán-
chez, id.
Bienvenida Hernández Manri-
que, id.
Emiliara Moreno Lérica,
M. Militar.
Huerfanas Barrio Miranda, id.
Pedro Vicioso Tejada, Retira-
dos Cruces.
Bonifacio González González,
id. Traslado.
José Camarzana Saiz, id.
Enrique Moreno Tauste, id.
Traslado.
M rfa Concepción Rodríguez
Pastor, M. Civil.

Itinerario de cobranza co- rrespondiente al segundo trimestre del actual año de 1.954

Compreensivo de las zonas de la Provincia

812

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las
Contribuciones Rústica, Urbana,
Industrial, Utilidades y demás
Impuestos que se satisfacen me-
diante recibo talonario, corres-
pondiente al segundo trimestre
del año actual, tendrá lugar en
esta Capital durante los días pri-
mero de mayo al 10 de junio,
ambos inclusive, llevándose los
recibos a domicilio, siempre que
este no radique en extrarradio,
por los Auxiliares de la Recau-
dación, dentro de los primeros
30 días del plazo expresado.

Se hace saber que, durante el
plazo señalado para la cobranza
voluntaria, los contribuyentes que
no hubieren satisfecho sus cuotas
a interesarse el cobro en sus do-
micilios, podrán hacer éstas efec-
tivas sin recargo en las oficinas
de la Recaudación establecidas en
la Calle de Duquesa de la Visto-
ria número 44, entresuelo, duran-
te las horas reglamentarias, ad-
virtiéndose que, si dejasen transcu-
rrir el día 10 de junio sin satisfa-
cer sus cuotas, incurrirán en apre-
mio con el recargo del 20 por 100
por único grado sin más notifi-
cación ni requerimiento; pero si
pagan sus débitos desde el 20 al
30 de junio próximo, ambos in-
clusivo, sólo tendrán como recar-
go el 10 por cien de su débitos.

Igualmente se advierte que la
abstención de pago de dos trimes-
tres consecutivos al presentar los
recibos el Agente de la Recauda-
ción, se entenderá como renuncia
al cobro domiciliarios, quedando
relevado de efectuarlo en lo su-
cesivo el Recaudador mientras el

propio contribuyente no lo inte-
resase por escrito.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, 1 al 31 de mayo y 1 al
10 de junio
Azofra 11
Badarán 17 y 18
Baños de Río Tobía 19 y 20
Berceo 15
Bobadilla 19
Canales 25
Canillas 12
Cañas 12
Cárdenas 18
Cordovín 17
Estollo 14
Hormilla 7
Hormilleja 8
Mansilla 25
Matute 21
San Isidoro 21
San Millán de la Cogolla 13
Tobía 21
Villar de Torre 12
Villarejo 12
Villavelayo 25
Villaverde de Rioja 20

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva 18 al 21 de mayo
Alfaro 1 de mayo al 10 de ju-
nio
Rincón de Soto 11 al 14 de mayo
ZONA DE ARNEDO
Arnedo 1 de mayo al 10 de ju-
nio
Arnedillo 28 y 29 de mayo
Bergasa 22
Bergasillas 17
Corera 4 y 5
Enciso 13 y 14
Galilea 6
Herce 1
Molinos 25 y 26
Munilla 10 y 11
Muro de Aguas 17
Poyales 12
Préjano 1
Quel 25 y 26
El Redal 3 y 4
Robres 26
Santa Catalina 15
Tudela 18 y 19
Turruncún 18
Villa de Ocón 7 y 8
Villar de Arnedo 20 y 21
Villarroya 18
Zarzosa 15

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre 6, 7 y 8 de mayo
Ausejo 10, 11 y 12
Autol 17, 18, 19 y 20 de mayo
Calahorra 1 de mayo al 10 de ju-
nio
Pradejón 13, 14 y 15 de mayo

ZONA DE CERVERA

Aguilar 24, 25 y 26 de mayo
Cervera 1 de mayo al 10 de ju-
nio
Cornago 20, 21 y 22 de mayo
Grávalos 14 y 12
Igea 17, 18 y 19
Navajún 14
Valdemadera 15.

ZONA DE HARO

Abalos 1 de mayo
Anguciana 3
Briñas 17
Briones 3 y 4
Casalarreina 17 y 18
Castañares 10 y 11
Cellorigo 1
Cihuri 3
Cuzcurrita 10 y 11
Foncea 3 y 4
Fonzaleche 5 y 6
Galbarruli 7
Gimileo 12
Haro 1 de mayo al 10 de junio
Ochánduri 12 de mayo
Ollauri 12
Rodezno 14
Sajazarra 10 y 11
San Asensio 5, 6 y 7
San Vicente 20, 21 y 22
Tirgo 8
Treviana 18 y 19
Villalba 4
Zarratón 8

ZONA DE NAJERA

Alesón 6 de mayo
Anguiano 20 y 21
Arenzana de Abajo 3
Arenzana de Arriba 10
Bezares 10
Brieva 18
Camprovín 4
Castroviejo 8
Huércanos 11
Ledesma 18
Manjarrés 6
Nájera 1 de mayo al 10 de junio
Pedroso 17 de mayo
Santa Coloma 7
Tricio 12
Uruñuela 13
Ventosa 5
Ventrosa 19
Viniestra de Abajo 19
Viniestra de Arriba 18

ZONA DE SANTO DOMINGO

Bañares 4 de mayo
Baños de Rioja 3
Cidamón 4
Cirueña 5
Corporales 15
Ezcaray 9 y 10
Grañón 19
Hervías 20
Herramelluri 1
Leiva 7
Manzanares 5
Ojastro 17
Pazuengos 18
San Millán de Yécora 21
Santo Domingo 1 de mayo al 10
de junio
San Torcuato 4 de mayo
Santurde 11
Santurdejo 6
Tormantos 8
Valgañón 14
Villarta Quintana 19
Zorraquín 14.

ZONA DE TORRECILLA

Almarza 26 de mayo
Ajamil 5
Cabezón 4



Gallinero 18
 Hornillos 2
 Jalón 4
 Laguna 3
 Larriba 2
 Luezas 11
 Lumbreras 14
 Montalvo 8
 Muro 7
 Nestares 21
 Nieva 22
 Ortigosa 25
 Pinillos 26
 Pradillo 18 de mayo
 Rabanera 5
 El Rasillo 24
 La Santa 1
 Santa María 8
 Soto 10
 San Román 6
 Torrecilla 1 de mayo al 10 de junio
 Terroba 10 de mayo
 Trevijano 11
 Villanueva 19
 Villoslada 15.

ZONA DE VILLAMEDIANA

Agoncillo 12 de mayo
 Albelda 15 y 15
 Alberite 13 y 14
 Arrúbal 12
 Cenicero 24, 25 y 26
 Clavijo 2
 Daroca 31
 Entrena 22 y 23
 Fuenmayor 20 y 21
 Hornos 31
 Lagunilla 7 y 8
 Lardero 13 y 14
 Leza 30
 Medrano 19
 Murillo 10 y 11
 Nalda 18
 Navarrete 20 y 21
 Ribafrecha 7, 8 y 9
 Santa Engracia 6
 Sojuela 19
 Sorzano 16
 Sotés 31
 Torrementalvo 24
 Viguera 17
 Villamediana 28 y 29
 Zenzano 9
 Capital de la Zona Logroño, General Primo de Rivera número 4.

En las cabeceras de Zona, incluso la de la Capital, la oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días 1 al 10 de junio, en que, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente los días 20 al 30 de junio, ambos inclusive, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer sus débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 75 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado de 1 de mayo al 10 de junio próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado con recargo del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus cuotas del 20 al 30 de junio próximo, ambos inclusive, satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día 1 de julio próximo.

Logroño 26 de abril de 1954.

El Jefe del Servicio,

785

Administración de Justicia

EDICTO

795

Por el presente edicto, se requiere al penado Agustín Vidal García Lozano, de 21 años, hijo de Cándido y de Oliva, natural de Caboalles de Abajo (León), de vecindad desconocida, profesión Fotógrafo; al objeto de poder notificarle la multa de seis mil pesetas y el arresto sustitutorio de undía por cada cincuenta pesetas insatisfechas, y a la indemnización de 1.955 pesetas que ha sido condenado a abonar al perjudicado Santos Ipinza, vecino de Vitoria (Alava), dictado todo ello en sentencia por la Audiencia Provincial de esta Ciudad, en la causa 345-1953 por el delito de Lesiones.

Así lo tiene acordado el Sr. D. Julio Ortega San Román, Magistrado Juez de Instrucción de Logroño y su Partido, en certificación de sentencia recaída en la causa antes mencionada.

Dado en Logroño a 23 de abril de 1954.

El Secretario,

778

Edicto para notificar el embargo de fincas a los deudores de paradero desconocido

814

D. Mariano Tremps Pallarés, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la Zona de Haro, a la que corresponde el pueblo de Tirgo.

Hago Saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Derechos Reales, Caudal Relecto y Timbre y año de 1952, contra D. Julio. D. Perfecto, D. Mariano y D.ª Carmen Ochoa Barriocanal, como herederos de D. Cayo Barriocanal Ibeas, se ha acordado y practicado el embargo de las fincas que a continuación se expresan:

1ª.—Una heredad en el pago de Redondal de 6 áreas 72 centiareas, linda al Norte Río Tirón, Sur Camino de Sta. María, Este Antonio Rioja y Oeste Camino y Río.

2ª.—Otra en las Viñuelas, de 1'74 áreas, linda N. y Este Ezequiel Rubio, Sur Camino y O. Asunción Rubio.

3ª.—Otra en la Monja, de 24'85 áreas, linda Norte María Otañez, Sur. Crisantos Uruñuela, Este, Carlos Varona y O. Julio Barrio.

4ª.—Otra en las Alforjas de 23'94 áreas, linda Norte Germán García, S. Erial del Ayuntamiento, E. Aurelio Gubia y O. Ricardo de Juana.

5ª.—Otra en el mismo término de 23'23 áreas, linda N. José de la Morena, S. Benigno Barriocanal, E. Eustaquia García y O. Camino.

6ª.—Otra en Cuesta vedada, de 12'02 áreas linda N. Carretera, S. Ricardo del Val. E. Arroyo y O. Dionisia Porres.

7ª.—Otra en el mismo término de 3,43 áreas, linda N. Erial del Ayuntamiento, E; id, S. Camino y O. Esteban Revuelta.

8ª.—Otra en Valihuela de 31'71 áreas, linda N. Arroyo; S. Benigno Barriocanal; E. Francisco Junquera y O. Camino.

9ª.—Otra en el mismo término, de 10'50 áreas, linda N. Arroyo; S. Leandro Gordo; E. Policarpo Martínez; O. Lázaro Fernández.

10ª.—Otro en igual término de

78'57 áreas, linda N. Juan Moño; Sur Arroyo; E. María Villar y O. Camino.

11ª.—Sitio y bodega en la calle de la Paz nº 3, linda Derecha Calle; idquierda Formerio Serrano; Espalda Fernando Sáenz y frente calle.

12ª.—Otra Casa en la misma calle, linda derecha Calle; izquierda Juan Revuelta, Espalda Benigno Barriocanal y frente Calle.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o a la persona que ha de representarles, se les notifica por medio del presente Edicto, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para que pueda acordar su inserción en el B. O., según dispone el Estatuto de Recaudación vigente, y se les requiere para que en el término de quince días se personen en este expediente o nombre representante que lo verifique, advirtiéndoles que pasado este plazo serán declarados en rebeldía y no se practicará a los expresados deudores ninguna otra notificación ni requerimiento.

En Haro a 26 de abril de 1954.

El Recaudador,

784

REQUISITORIA

818

Manuel Gómez Gutiérrez (a) Manolin de 40 años, natural de Santander hijo de Segundo y de Luisa domiciliado últimamente en Santander comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa N.º 65 de 1954 que se le sigue en este Juzgado por el delito de hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgador

Dado en Logroño, 29 de abril de 1954.

El Juez de Instrucción

801

EDICTO

800

En ejecución de sentencia de autos seguidos por D. José Capitán García contra D. Felix Gorospe Amillano, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública y segunda subasta con el venticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación, los bienes embargados al demandado; habiéndose señalado para el remate el día treinta y uno de Mayo actual, a las doce en la Sala audiencia de este Juzgado

Un tresillo compuesto de sofa y dos butacas en tela azul, tasado en 2.500 ptas

Una máquina de coser Singer, en 1.400 ptas.

Un aparato de radio Invicta en 1.650 ptas.

Cocina eléctrica Edesa de cuatro huecos, en 2.800. ptas.

Trincherero madera oscura tallada, en 1.100 ptas.

Armario dos cuerpos con luna en 1.100 ptas.

Armario tres cuerpos ma-

dera claro con una luna, en 2.750 ptas.

Tocador haciendo juego, en 850 ptas.

Tocador madera oscura con luna y tres cajones, en 1000 pts.

Dichos bienes se encuentran depositados en D. Emiliano Vallejo, vecino de Vitoria.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Dado en Logroño, cuatro de Mayo de 1954.

El Secretario

810

Anuncios Oficiales

EDICTO

797

En cumplimiento y a los efectos del número 9, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Pradillo de Cameros a 24 de abril de 1954.

El Alcalde,

757

EDICTO

796

En cumplimiento y a los efectos del número 9, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Gallinero de Cameros a 24 de abril de 1954.

El Alcalde,

777

EDICTO

807

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Apéndice al Amillaramiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y entablar en su caso, la correspondiente reclamación, dentro de un plazo que expira el 15 de mayo, a partir de la fecha.

Estollo, 1 de mayo de 1954.

El Alcalde,

783

EDICTO

813

A los efectos de reclamaciones nuevamente pertinentes quedan expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes por espacio de 15 días, al público.

Liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del año 1953 así como la cuenta del Patrimonio Municipal.

Lagunilla del Jubera a 29 de abril de 1954.

El Alcalde,

786